

Ord. 11001310502920220044600

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veinte (20) de enero de 2023, al Despacho de la señora Juez, con subsanación de demanda.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho reconoce personería adjetiva para actuar al abogado EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.879.932 y portador de la Tarjeta Profesional N 134.853 del C. S de la J como apoderado de los demandantes en los términos y efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del C.P.T y de la S.S en concordancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por JANIO DUVAN CHASQUI CUCHIMBA identificado con la cédula de ciudadanía No 1.081.417.737 y LAURA CAMILA FLECHAS BECERRA identifica con la cédula de ciudadanía No 1.000.505.207 en contra de las sociedades ACTIVOS S.A.S. identificada con el NIT 860.090.915-9 y representada legalmente por JUAN PABLO PASTRANA ALZATE y FAST MODA S.A.S. identificada con el NIT 901.390.015-0 y representada legalmente por LORENA BERNAL CASTRO.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a los representantes legales de las demandadas o quienes haga sus veces, y córrase traslado del libelo por el termino de diez (10) días hábiles, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho.

Se señala al demandante que la notificación debe realizarse de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del Artículo 41 del Código Procesal del Trabajo, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001. Así mismo se le indica que la contestación de la demanda y sus anexos debe ser allegada en **un archivo unificado en formato PDF**

.NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LR

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy, 06 de febrero de 2023</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 018</p> <p>CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN Secretaria</p>

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925dbb9e835987c2c8944ce62e532a47a0059e200b588c261fc762c6b2146118**

Documento generado en 03/02/2023 02:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>